

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion	PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN 1
CERTICADO AA852185	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO DCMARTINEZ
AGENCIA BOGOTA CALLE 100	TELEFONO 5922929	DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
18	03	2020	DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	18
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	DD
				01	03	2020			03
				01	03	2021			AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A	EMAIL notiene@notiene.com	NIT/CC 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29		TEL/MOVIL 5606100
ASEGURADO SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A	EMAIL notiene@notiene.com	NIT/CC 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29		TEL/MOVIL 5606100
BENEFICIARIO SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A	EMAIL notiene@notiene.com	NIT/CC 000800159998
DIRECCIÓN 0		TEL/MOVIL 5606100

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION CANAL DE VENTA	CULTIVO DE FRUTOS BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA CALLE 16 N. 6-66 P 29 EDF AVIANCA CALLE 16 N. 6-66 P 29 EDF AVIANCA DIRECTO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Actos Deshonestos y Fraudulentos de los Trabajadores	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Perdida de Valores en Establecimientos del Asegurado.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Valores en Tránsito.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Falsificación de Cheques y Otros Documentos.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Moneda Falsa.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Manejo y Negociación de Documentos Seriales.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$112,435,573,206.00	\$797,630,515.00		\$151,549,798.00	\$949,180,313.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN %	CÓDIGO	NOMBRE PARTICIPACIÓN %
		000830018004	CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS		ORDEN	1	
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	5922929	USUARIO	DCMARTINEZ
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100			DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN	
18	03	2020	DESDE	DD 01	MM 03	AAAA 2020	HORA
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 01	MM 03	AAAA 2021	HORA
							00:00
							00:00
							18 03 2020
							DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	NIT/CC	000800159998
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29	TEL/MOVI	5606100
ASEGURADO	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	NIT/CC	000800159998
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29	TEL/MOVI	5606100
BENEFICIARIO	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.	NIT/CC	000800159998
DIRECCIÓN	0	TEL/MOVI	5606100

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES	CULTIVO DE FRUTOS
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
LOCALIDAD	CALLE 16 N. 6-66 P 29 EDF AVIANCA
DIRECCIÓN	CALLE 16 N. 6-66 P 29 EDF AVIANCA
CANAL DE VENTA	DIRECTO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Actos Dishonestos y Fraudulentos de los Trabajadores	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Perdida de Valores en Establecimientos del Asegurado.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Valores en Tránsito.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Falsificación de Cheques y Otros Documentos.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Moneda Falsa.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Manejo y Negociación de Documentos Seriales.	\$112,435,573,206.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$112,435,573,206.00	\$797,630,515.00		\$151,549,798.00	\$949,180,313.00

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000830018004	CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación **PRODUCTO** MANEJO ENTIDADES FINANCIERE
CERTIFICADO AA852185 **FORMA DE PAGO** Contado **TELEFONO** 5922929
AGENCIA BOGOTA CALLE 100 **DIRECCIÓN** Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
ORDEN 1 **USUARIO** DCMARTINEZ

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN				
18	03	2020	DESDE	DD	MM	AAAA	2020	HORA	00:00	18	03	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	2021	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com
NIT/CC 000800159998
TEL/MOVIL 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

La cláusula de seguro 2 (predios) es modificada para eliminar las palabras excepto computadores y equipos periféricos.

Valores de riesgo en predios según lo detallado en los cuestionarios de seguro del asegurado. Dichos valores son al cierre del día y no toman en consideración incrementos / disminuciones temporales en los predios según el transcurso normal del negocio. En adición, todos los predios serán automáticamente cubiertos en adición hasta el 150% de sus valores en riesgo declarados, con respecto a cantidades en los predios en cualquier momento y por un periodo máximo no superior a 72 horas (días festivos reconocidos no cuentan como parte de este periodo).

La cobertura con respecto a la cláusula de seguro 3 (transito) se extiende para incluir compañías de vehículos de transporte blindados contratadas con respecto a cheques enviados a cámara de compensación, siempre y cuando dichos documentos sean digitalizados y los expedientes se guardan hasta el momento que los documentos lleguen a su destino final

Exclusión absoluta de conocimientos de embarque, recibos de almacenaje y fideicomiso (761BRI00041), excepto con respecto de la Cláusula Aseguradora 1 (como se adjunta).

Las cláusulas aseguradoras 2 Predios y 3 Tránsito se extienden a incluir el amparo de Extorsión lesiones personales/daños a la propiedad, excluyendo siempre los daños a edificios y/o sus contenidos (Excluye secuestro) (como se adjunta).

La cobertura se extiende a incluir motín, conmoción civil y daños maliciosos según NMA1387 (como se adjunta).

Se aclara, y acuerda que el primer párrafo de la cláusula aseguradora- 4 Falsificación se modifica de la siguiente manera:

Como consecuencia de la falsificación o alteración de cualquier cheque, giro, letra de cambio, aceptación, orden de pago, o recibo para el retiro de fondos o bienes, certificados de depósito, cartas de crédito, garantías, giro postal u órdenes contra la tesorería nacional.

Anexo de Télex Probados (761BRI00040), como se adjunta.

La cláusula de seguro 6 (moneda falsificada) se modifica a incluir monedas locales y/o de todo el mundo y/o órdenes de pago.

Anexo de Instrucciones de pago falsas para transferencias electrónicas (como se adjunta)

La cobertura se extiende a incluir Anexo Honorario de Auditores (como se adjunta), haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

La cobertura se extiende a incluir Anexo de Responsabilidad por Orden de No Pago NMA1829 (como se adjunta), haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

La cobertura se extiende a cubrir tránsito de cartas de efectivo (como se adjunta), haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

La cobertura se extiende a incluir Reemplazo y Reconstrucción de libros y/o registros contables haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.CO
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERE			ORDEN	1
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	5922929	USUARIO	DCMARTINEZ
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS				
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN			
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE	DD	01	MM	03
			HASTA	DD	01	MM	03
				AAAA	2020	HORA	00:00
				AAAA	2021	HORA	00:00
						18	03
						DD	MM
							AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Tipo: SEGURO DE PÓLIZA GLOBAL BANCARIA, CRIMEN POR COMPUTADOR E INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL

Asegurado: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A.

Calle 16 # 6 - 66 Pisos 26, 28 y29
Bogotá, Colombia

Vigencia: Desde: 00:00 horas del 01 de Marzo de 2020
Hasta: 00:00 horas del 01 de Marzo de 2021
Hora local Estándar en la dirección principal del asegurado.

Interés: Sección 1: Póliza Global Bancaria DHP 84
Sección 2: Crimen por computador LSW 983
Sección 3: Indemnización profesional NMA 2273

Suma Asegurada: Sección 1 - Póliza Global Bancaria DHP 84
COP 112,435,573,206 toda y cada pérdida y en el agregado.
EXCESO DE:-
COP 100,000,000 toda y cada perdida.

Sección 2: Crimen por computador LSW 983
COP 112,435,573,206 toda y cada pérdida y en el agregado.
EXCESO DE:-
COP 100,000,000 toda y cada perdida.

Sección 3: Indemnización profesional NMA 2273
COP 112,435,573,206 toda y cada pérdida y en el agregado
EXCESO DE:-
COP 100,000,000 toda y cada perdida.

Límite total agregado de la póliza con respecto a las secciones 1, 2 y 3 combinadas COP 112,435,573,206

Situación: Colombia.
Límite Territorial: Mundial
Condiciones: Aplicable a la Sección 1 únicamente:

Texto DHP 84

No obstante cualquier disposición contenida en la Exclusión J del texto DHP 84, se acuerda que en relación a Trading Transacciones Comerciales; la cláusula aseguradora 1- Infidelidad de Empleados cubre únicamente tales pérdidas financieras directas que resulten de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por un empleado (s) y por el cual tal empleado (s) obtiene una ganancia personal indebida.

Sueldo, honorarios, comisiones, bonos, aumentos de sueldo, promociones, participación en las ganancias y los demás emolumentos o beneficios, incluyendo entretenimiento de negocios no constituyen ganancia financiera personal indebida por tal empleado.

TRADING "significa cualquier transacción en títulos valores, metales, materias primas, futuros, opciones, fondos, monedas, divisas y similares.

Queda entendido y acordado que la Exclusión C (i) se modifica de la siguiente manera: -

C (i) guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya sido la guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial o el acto de cualquier autoridad legalmente constituida.

Exclusión C (ii) es eliminada

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN 1
CERTICADO AA852185	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO DCMARTINEZ
AGENCIA BOGOTA CALLE 100	TELEFONO 5922929	DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN				
18	03	2020		DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	18	03	2020
DD	MM	AAAA		HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A	NIT/CC 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29	TEL/MOVI 5606100
EMAIL notiene@notiene.com	

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

1. Definición (c) esta modificado para incluir las palabras colecciones numismáticas, obras de cerámica, colección de estampillas después de las palabras piedras semipreciosas.
- Incluyendo cobertura para obras de arte que son propiedad del asegurado o por las cuales sea el responsable. Las obras de arte que sean adquiridas por el asegurado durante la vigencia de la póliza serán automáticamente cubiertas sin notificación previa a los aseguradores y sin pago de prima adicional. La cobertura es sublimitada COP \$1.000.000.000 por toda y cada pérdida y en el agregado en exceso de COP \$2.000.000 toda y cada pérdida. Forma parte de y no en adición al limite anual contratado
- La exclusión (b) se ha eliminado en su totalidad y reemplazada como sigue: por pérdidas que resulten total o parcialmente como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos de cualquier director o directores del asegurado excepto cuando estén llevando a cabo funciones que caigan dentro del ámbito de los deberes usuales de un empleado del asegurado o mientras estén actuando como miembros de cualquier comité debidamente elegido o nombrado por resolución de la junta directiva del asegurado para llevar a cabo funciones específicas y no de carácter general directoral por cuenta del asegurado.
- Se modifica en la condición (8) jurisdicción eliminando las palabras ley común, reemplazándoles con la palabra ley.
- Condición (13) (b) cancelación es modificada como sigue: (b) si terminada por decisión de los aseguradores o del asegurado, la prima no devengada será calculada y retornada a pro rata condiciones (13) (a) y (13) (c) permanecen sin modificación.
- Cláusula de reemisión, como se anexa. La cobertura será sublimitada a COP 750.000.000 toda y cada pérdida en exceso de COP 10.000.000 todo y cada pérdida.
- Extensión de terremoto NMA1053, como se anexa. se elimina la cláusula de promedio, se cubre solamente efectivo y valores.
- Endoso de transacciones incompletas como se anexa.
- De acuerdo con la ley de Colombia, las condiciones precedentes de responsabilidad del clausulado DHP84 son eliminadas.
- Se excluye pérdidas sufridas a consecuencia de no efectuar auditoría interna por los menos una vez cada 18 meses para las oficinas o en los procesos de dirección general y regionales y de acuerdo con la valoración de riesgos.
- Se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia de que el asegurado no informe cualquier transacción que produzca cambio en su dominio o control y que el incumplimiento en informar dicha transacción dentro de los treinta (30) días desde la fecha de la misma, constituirá la determinación del asegurado de terminar esta póliza, a partir del comienzo de dicho período de treinta (30) días.
- Se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia de que el asegurado no tenga un manual de operaciones o instrucciones similares escritas, que cubran todos los aspectos de sus negocios y cuyo contenido sea recordado regularmente.
- Se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia que las funciones o deberes de cada empleado no estén organizados de tal forma que a ningún empleado le sea permitido controlar cualquier transacción desde su comienzo hasta su final

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS DE COLOMBIA

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Linea Segura 018000919538
#324

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE



PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN	1									
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	5922929									
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS											
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN										
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD DD	01 01	MM MM	03 03	AAAA AAAA	2020 2021	HORA HORA	00:00 00:00	18 DD	03 MM	2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

La cláusula de seguro 2 (predios) es modificada para eliminar las palabras excepto computadores y equipos periféricos.

Valores de riesgo en predios según lo detallado en los cuestionarios de seguro del asegurado. Dichos valores son al cierre del día y no toman en consideración incrementos / disminuciones temporales en los predios según el transcurso normal del negocio. En adición, todos los predios serán automáticamente cubiertos en adición hasta el 150% de sus valores en riesgo declarados, con respecto a cantidades en los predios en cualquier momento y por un periodo máximo no superior a 72 horas (días festivos reconocidos no cuentan como parte de este periodo).

La cobertura con respecto a la cláusula de seguro 3 (transito) se extiende para incluir compañías de vehículos de transporte blindados contratadas con respecto a cheques enviados a cámara de compensación, siempre y cuando dichos documentos sean digitalizados y los expedientes se guardan hasta el momento que los documentos lleguen a su destino final

Exclusión absoluta de conocimientos de embarque, recibos de almacenaje y fideicomiso (761BRI00041), excepto con respecto de la Cláusula Aseguradora 1 (como se adjunta).

Las cláusulas aseguradoras 2 Predios y 3 Tránsito se extienden a incluir el amparo de Extorsión lesiones personales/daños a la propiedad, excluyendo siempre los daños a edificios y/o sus contenidos (Excluye secuestro) (como se adjunta).

La cobertura se extiende a incluir motín, conmoción civil y daños maliciosos según NMA1387 (como se adjunta).

Se aclara, y acuerda que el primer párrafo de la cláusula aseguradora- 4 Falsificación se modifica de la siguiente manera:
 Como consecuencia de la falsificación o alteración de cualquier cheque, giro, letra de cambio, aceptación, orden de pago, o recibo para el retiro de fondos o bienes, certificados de depósito, cartas de crédito, garantías, giro postal u órdenes contra la tesorería nacional.

Anexo de Télex Probados (761BRI00040), como se adjunta.

La cláusula de seguro 6 (moneda falsificada) se modifica a incluir monedas locales y/o de todo el mundo y/o órdenes de pago.

Anexo de Instrucciones de pago falsas para transferencias electrónicas (como se adjunta)

La cobertura se extienda a incluir Anexo Honorario de Auditores (como se adjunta), haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

La cobertura se extiende a incluir Anexo de Responsabilidad por Orden de No Pago NMA1829 (como se adjunta), haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

La cobertura se extiende a cubrir tránsito de cartas de efectivo (como se adjunta), haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

La cobertura se extiende a incluir Reemplazo y Reconstrucción de libros y/o registros contables haciendo parte del límite agregado de la póliza en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERE
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	TELEFONO	5922929
FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2020	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
	DD MM AAAA	VIGENCIA DE LA POLIZA	USUARIO DCMARTINEZ

DESDE	DD 01	HASTA	DD 01
MM 03	MM 03	AAAA 2020	AAAA 2021
HORA	00:00	HORA	00:00
FECHA DE IMPRESIÓN	18/03/2020		
DD MM AAAA	DD MM AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29
	EMAIL notiene@notiene.com
	NIT/CC 00800159998
	TEL/MOVIL 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Exclusión 19 queda modificado de la siguiente manera: "la pérdida resultante de características fraudulentas contenidas en instrucciones informáticas electrónicas el momento de su adquisición de un vendedor o consultor, donde se desarrollaron esas instrucciones electrónicas de computador para la venta o que se venden a múltiples clientes. Siempre sin embargo, que esta exclusión no se aplicará cuando: -

- i) ningún comprador de dicha instrucción electrónica de computador ha descubierto una pérdida asegurable resultante de tales características fraudulentas durante un periodo de 60 días a partir de la fecha del descubrimiento de la pérdida por el Asegurado, o
- ii) en el momento de la pérdida, tales características fraudulentas están contenidas únicamente en las instrucciones electrónicas de computador del Asegurado y no están presentes en
- iii) instrucciones electrónicas de computador vendido a otros clientes o tales características fraudulentas fueron insertados con posterioridad a la fecha de adquisición. "
- m) Condición general 10. "PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA RECUPERACION DE PERDIDA "es modificada eliminando las palabras" Reino Unido "y sustituidas por las palabras" Colombia".

Condición General 20. "INTERPRETACIÓN" se enmienda aquí para borrar las palabras "Inglaterra" y "texto de esta póliza en idioma Inglés" y reemplazarlas por las palabras " Colombia" y texto de esta póliza en idioma español.

- Aplicable a la Sección 3 solamente
- Texto NMA 2273
- Jurisdicción mundial excluyendo Estados Unidos y Canadá
- Exclusión de actos corporativos deliberados (como se adjunta).
- Exclusión de Moho Tóxico, plomo, Asbestos (como se adjunta).
- Exclusión de lavado de dinero (761BRI00055) (como se adjunta).
- La exclusión (1a) del clausulado NMA 2273 se modifica por el siguiente texto: como consecuencia de reclamaciones generadas por o resultantes del incumplimiento de cualquier obligación de carácter contractual adquirida por los asegurados, distintas de las inherentes al desarrollo de las actividades propias de su objeto social, esto debido al carácter contractual de las actividades del asegurado.
- Condición (14) interpretación es entendido y acordado que se modifica para eliminar las palabras English law y English text y reemplazadas por las palabras ley colombiana y texto en español.
- Exclusión de Mechanical & Software Breakdown, como se adjunta
- Extensión de calumnia y difamación, como se anexa.
- Extensión de abuso de confianza, incumplimiento del deber fiduciario, violación del deber profesional y falsedad como se adjunta.

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Linea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN	1
CERTICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	DCMARTINEZ
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Gra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN	
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD MM	01 03
				AAAA 2021	AAAA 2021
				HORA HORA	00:00 00:00
				18 DD	03 MM
					2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

La cobertura incluye los riesgos de incendio y terremoto con respecto a dinero y títulos valores.

Se excluye cobertura con respecto a mercancías y bienes del Asegurado a menos que estén cubierto por la Cláusula Aseguradora 1.

Cláusula de re-expedición. Según se adjunta.

Anexo de costo neto financiero, según texto adjunto.

La Definición de Empleados se extiende a incluir personal temporal o provisional o aquellos suministrados por compañías especializadas mientras estén desempeñando deberes en nombre del Asegurado.

La definición de Empleado donde quiera que se utilice en la póliza, es considerada a incluir lo siguiente:

- i. Uno o más de los trabajadores o empleados del asegurado;
- ii. Estudiantes en práctica llevando a cabo estudios o trabajos del asegurado en cualquiera de sus oficinas o predios;
- iii. Contratistas o visitas especiales autorizadas por el asegurado de permanecer en sus predios;
- iv. Empleados de contratistas de seguridad, y de mantenimiento mientras tales contratistas estén temporalmente prestando servicios para el asegurado;
- v. Las personas suministradas por un contratista de empleo o agencia de empleo, para hacer deberes para el asegurado que se encuentren bajo el control y supervisión del asegurado en cualquiera de los locales y oficinas del asegurado.
- vi. Empleados de outsourcing y uniones temporales cuando se encuentren bajo el control y supervisión del asegurado
- vii. Cualquier persona o compañía contratada para dar servicios de procesadores de datos de cheques o cualquier información contable del asegurado. Todos los empleados y asociados de dichas compañías se consideran como empleados cuando desarrollen estos servicios al asegurado (no se renunciará a derechos de subrogación).
- viii. Abogados contratados por el asegurado para realizar servicios legales para el asegurado y los empleados de los abogados, mientras que estos abogados estén realizando dichos servicios para el asegurado
- ix. Empleados temporales mientras estén trabajando bajo el control del asegurado.
- x. Cualquier otra fiduciaria trabajando en conjunto con Fiduagraria y sus unidades administrativas, mientras que trabajen bajo el control y la supervisión del asegurado.
- xi. Cualquier empleado de una unidad administrativa o de gestión formada por un consorcio en el que participa el asegurado, siempre y cuando estén bajo su supervisión y control, sujeto a los límites, exclusiones y otros términos y condiciones de la presente póliza

La Definición de Empleados se extiende a incluir Empleados sin Identificar

Si se alega que una pérdida fue causada por fraude o deshonestidad de uno o más de los empleados y el Asegurado no puede señalar al empleado o empleados específicos causantes de la pérdida, el Asegurado tendrá de todas maneras la cobertura de la cláusula aseguradora 1, sujeto a lo previsto en las exclusiones de esta póliza, siempre y cuando la evidencia presentadas prueben razonablemente que la pérdida se debió en realidad al fraude o deshonestidad de dicho o dichos empleados y siempre que la responsabilidad agregada del asegurador para cualquier pérdida no exceda el límite de responsabilidad aplicable la cláusula aseguradora

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN 1
CERTICADO AA852185	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO DCMARTINEZ
AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100	TELEFONO 5922929	DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE IMPRESIÓN
18 03 2020 DD MM AAAA	VIGENCIA DE LA POLIZA	18 03 2020 DD MM AAAA
DESDE DD 01 MM 03 AAAA 2020	HORA 00:00	FECHA DE IMPRESIÓN
HASTA DD 01 MM 03 AAAA 2021	HORA 00:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com
NIT/CCD 000800159998
TEL/MOVI 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

actuar en representación del asegurado mientras que esté prestando dichas funciones, la compañía asegurada debe guardar los registros de los empleados que actuaron en su representación en dichos consorcios o unidades de gestión independiente al momento de cualquier pérdida. esta póliza no se extiende a cubrir empleados de cualquier otra compañía que integre el consorcio o unidad de gestión independiente, diferente a la compañía asegurada.

Para los propósitos de esta póliza, es entendido como gerente o una persona o personas en ejercicio de responsabilidades gerenciales aquellos empleados de la compañía asegurada, que ejerza funciones o detente poderes que impliquen el ejercicio de facultades de dirección o de gobierno de la compañía

Como alto ejecutivo no se entenderá a ningún consultor, contratista, trabajadores en misión, auditor externo, agente o cualquier persona natural que se encuentre bajo contrato de prestación de servicios con la compañía.

La definición de miembro de junta directiva y alto ejecutivo contempla las posiciones equivalentes para los altos ejecutivos de filiales de la compañía llevando a cabo sus deberes dentro el límite territorial establecido en las condiciones particulares de la póliza.

La condición 5 defensa y costos y gastos de defensa el ítem d) Queens Counsel es eliminada y reemplazada con su equivalente en la ley colombiana

Extensión de Violación de Confidencialidad y Pérdida de Datos (como se adjunta).

Todas las Secciones:

Fecha Retroactiva Eliminada y Cláusula de Limitación de Descubrimiento (761BRI00058) para el límite de COP 90,000,000,000 toda y cada pérdida y COP 180,000,000,000 en el agregado y para la capa de COP 22,435,573,206 toda y cada pérdida y COP 44,871,146,412 en el agregado en exceso de COP 90,000,000,000 toda y cada pérdida y COP 180,000,000,000 en el agregado, la fecha de retroactividad es 1 de Noviembre de 2018.
 Fecha Retroactiva al inicio de vigencia para cualquier límite nuevo y/o incrementado.

Todos los amparos y anexos hacen parte del límite agregado anual de responsabilidad y no son en adición de este

Los aseguradores notan el artículo 1081 y 1134 del Código de Comercio colombiana.

Incluyendo gastos por reclamos, por razón de honorarios y gastos incurridos y pagados por el asegurado, previa aprobación del suscriptor, para auditores externos independientes, abogados u otros especialistas o profesionales con el motivo de determinar la suma y grado de siniestros cubiertos bajo esta póliza.

Se incluyen costos y gastos legales, y pagos razonables de abogados y/o honorarios de auditores incurridos por el asegurado mientras se esté defendiendo de una demanda o reclamo que quiera determinar la responsabilidad del asegurado de cualquier pérdida o reclamo que constituya una reclamación válida y pagable bajo los términos y condiciones de esta póliza, formando parte de y no en adición al límite agregado total de la póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ECUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE COLOMBIA.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

#324

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN	1
CERTICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	5922929
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD MM AAAA	01 03 2021
					01 03 2021
					00:00 00:00
					18 DD 03 MM 2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- Definición (c) esta modificado para incluir las palabras colecciones numismáticas, obras de cerámica, colección de estampillas después de las palabras piedras semipreciosas.

Incluyendo cobertura para obras de arte que son propiedad del asegurado o por las cuales sea el responsable. Las obras de arte que sean adquiridas por el asegurado durante la vigencia de la póliza serán automáticamente cubiertas sin notificación previa a los aseguradores y sin pago de prima adicional. La cobertura es sublimitada COP \$1.000.000.000 por toda y cada pérdida y en el agregado en exceso de COP \$2.000.000 toda y cada pérdida. Forma parte de y no en adición al límite anual contratado

La exclusión (b) se ha eliminado en su totalidad y reemplazada como sigue: por pérdidas que resulten total o parcialmente como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos de cualquier director o directores del asegurado excepto cuando estén llevando a cabo funciones que caigan dentro del ámbito de los deberes usuales de un empleado del asegurado o mientras estén actuando como miembros de cualquier comité debidamente elegido o nombrado por resolución de la junta directiva del asegurado para llevar a cabo funciones específicas y no de carácter general directoral por cuenta del asegurado.

Se modifica en la condición (8) jurisdicción eliminando las palabras ley común, reemplazándoles con la palabra ley.

Condición (13) (b) cancelación es modificada como sigue: (b) si terminada por decisión de los aseguradores o del asegurado, la prima no devengada será calculada y retornada a pro rata condiciones (13) (a) y (13) (c) permanecen sin modificación.

Cláusula de reemisión, como se anexa. La cobertura será sublimitada a COP 750.000.000 toda y cada pérdida en exceso de COP 10.000.000 todo y cada pérdida.

Extensión de terremoto NMA1053, como se anexa. se elimina la cláusula de promedio, se cubre solamente efectivo y valores.

Endoso de transacciones incompletas como se anexa.

De acuerdo con la ley de Colombia, las condiciones precedentes de responsabilidad del clausulado DHP84 son eliminadas.

Se excluye pérdidas sufridas a consecuencia de no efectuar auditoría interna por los menos una vez cada 18 meses para las oficinas o en los procesos de dirección general y regionales y de acuerdo con la valoración de riesgos.

Se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia de que el asegurado no informe cualquier transacción que produzca cambio en su dominio o control y que el incumplimiento en informar dicha transacción dentro de los treinta (30) días desde la fecha de la misma, constituirá la determinación del asegurado de terminar esta póliza, a partir del comienzo de dicho período de treinta (30) días.

Se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia de que el asegurado no tenga un manual de operaciones o instrucciones similares escritas, que cubran todos los aspectos de sus negocios y cuyo contenido sea recordado regularmente.
Se excluyen pérdidas sufridas a consecuencia que las funciones o deberes de cada empleado no estén organizados de tal forma que a ningún empleado le sea permitido controlar cualquier transacción desde su comienzo hasta su final

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN 1
CERTICADO AA852185	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO DCMARTINEZ
AGENCIA BOGOTA CALLE 100	TELEFONO 5922929	USUARIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS	

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN							
18	03	2020		DESDE	DD	MM	AAAA	2020	HORA	00:00		18	03	2020	
DD	MM	AAAA		HASTA	DD	MM	AAAA	2021	HORA	00:00		DD	MM	AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29
EMAIL notiene@notiene.com
NIT/CC 000800159998
TEL/ MOVIL 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

10% (neto de comisiones e impuestos) del valor neto (de deducible) pagado por dichos eventos. Cabe señalar que lo anterior no es una admisión de responsabilidad por los reaseguradores quienes mantienen una reserva total de los derechos con respecto a los eventos mencionados.

Cláusula de un Restablecimiento completo de la suma asegurada (761BRI00036), como se adjunta.

Amparo Automático de Nuevos Empleados, Predios y ATMs según texto.

Las condiciones precedentes de responsabilidad son eliminadas y reemplazadas por la siguiente exclusión: Cualquier pérdida originada en el no cumplimiento de tales condiciones están excluidas.

10% de bono por no reclamación, pagadero a la expiración, siempre y cuando la renovación sea ofrecida y obtenida por los Reaseguradores/ BRS (761BRI00056), como se adjunta.

Cláusula Exclusión de Terrorismo NMA2921, modificada como se adjunta.

Cláusula de no renovación tácita o automática (761BRI00035), según se adjunta.

Cláusula de Control de reclamos (761BRI00031) modificada a 30 días, como se adjunta.

Cláusula de Exclusión y Limitación por Sanciones según LMA 3100. Como se adjunta

Cláusula alternativa de resolución de disputas (ADR) periodo 30 días. LSW 1637. Como se adjunta.

Condiciones Precedentes: Según texto.

Elección de Jurisdicción y Ley: Esta póliza se registró de acuerdo con las leyes de Colombia, o al país que aplique. Cualquier diferencia entre las partes sobre los términos de esta póliza debe sujetarse a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Colombia.

Prima sin IVA: COP 862.303.241 menos 7,5% LTA = COP 797.630.497

Otras deducciones de la prima:

Está entendido y acordado que se otorga un descuento a largo plazo del 7,5% con respecto a la prima de la vigencia y sobre la base de un periodo mínimo de tres (3) años con los actuales (re) Aseguradores e intermediarios de (re)seguros, iniciando en el 2018. En el evento de que el Asegurado y/o reasegurado terminen este seguro por cualquier razón, el acuerdo de descuento a largo plazo no aplicará. Tercer año. Esta entendido y acordado que siempre y cuando el Asegurado Original mantenga la continuidad con el Reasegurado líder por el periodo convenido, esto será considerado por todos los Reaseguradores como cumplimiento al Acuerdo de Largo Plazo.

Documentos del contrato del asegurador: Este documento detalla los términos del contrato que han aceptado los reaseguradores y constituye el documento del contrato.

Anexo de Costos Netos Financieros
COVER OF FINANCIAL EXPENSES FOR REPLACEMENT OF SECURITIES DUE TO LOSS

Tomador: FIDUAGRARIA S.A. Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.

Tasa mensual: 2.5%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS			ORDEN	1
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	DCMARTINEZ
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS				
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
18	03	2020	DESDE	DD	01	MM	03
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	01	MM	03
						AAAA	2020
						AAAA	2021
						HORA	00:00
						HORA	00:00
						DD	18
						MM	03
						AAAA	2020

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Queda entendido y acordado que cuando la Fiduciaria participa en un consorcio y /o uniones temporales pero este no tiene una unidad de gestión independiente y los recursos son manejados por empleados del asegurado quedan automáticamente cubiertos según los términos y condiciones de la presente póliza. No obstante lo anterior, siempre que estos tengan una unidad de gestión independiente y la fiduciaria sea la representante de dicho consorcio, se deberán reportar a la compañía de seguros en un periodo no mayor a 15 días después de conformar dicho consorcio, los controles, dineros, número de empleados y en general cualquier información relevante para la suscripción de dicho riesgo y éste no se entenderá incluido hasta el momento que los aseguradores confirmen su acuerdo, sujeto a cobro de prima adicional.

Queda entendido y acordado que siempre que la Fiduciaria sea miembro de un consorcio y /o unión temporal en el cual haya unidad administrativa o de gestión independiente y haya una pérdida cubierta bajo la presente póliza, la aseguradora solo responderá hasta por la participación del asegurado en dicho consorcio. Sujetos a los controles, manuales y políticas descritos en el formulario de solicitud para el asegurado.

Aplicable a la Sección 2 únicamente:

Texto LSW983

Anexo costos de limpieza (761BRI00044) según se adjunta en exceso de COP10,000,000 toda y cada pérdida.

La cobertura se extiende a incluir las operaciones por Internet del asegurado según NMA 2856, como se anexa.

Definición 4. Central de Depósito se modifica y se extiende a incluir las palabras o como se utilizó recientemente en el periodo de la póliza después de formulario de solicitud

Definición 5. Terminal de comunicaciones se modifica y se extiende a incluir las palabras o Pantalla táctil después de la palabra ratón
 Esta definición también se modifica a incluir computadores personales mientras se usa como Terminales de comunicación.

Definición 6. Sistema de computadoras se modifica para insertar la palabra y/o computadoras personales entre las palabras computadora (s) y apropiada (s).

Definición 7. Virus de computadora debe leerse en singular como en plural

Definición 8. Sistemas de comunicaciones de clientes se modificada para insertar las palabras como se utilizó recientemente durante la vigencia del periodo de la póliza entre las palabras Formulario de solicitud y que

Definición 9. Sistema de Comunicaciones Electrónicas se modifica para adicionar las palabras o como recientemente se utilizó durante la vigencia del periodo de la póliza después de Formulario de Solicitud

Exclusión 6. Se modifica insertando lo siguiente: "(c) o a menos que esté cubierto por la extensión costos de limpieza como se adjunta

Exclusión 15. Modificado para adherir las palabras a menos que la información haya sido usada en cualquier acto fraudulento que de origen directamente a una pérdida financiera bajo esta póliza

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN 1
CERTICADO AA852185	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO DCMARTINEZ
AGENCIA BOGOTA CALLE 100	TELEFONO 5922929	DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN		

FECHA DE EXPEDICIÓN						FECHA DE IMPRESIÓN					
18	03	2020	DESDE	DD 01	MM 03	AAAA 2020	HORA	00:00	18	03	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 01	MM 03	AAAA 2021	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com

NIT/CC 000800159998
TEL/ MOVIL 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Para efectos de este anexo, un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado a, el uso de fuerza o violencia y/o amenaza, de cualquier persona o grupo de personas, sea actuando sola o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, comprometido en el orden político, religioso, ideológico o con fines similares, incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o imponer al público o, a cualquier sector de él, temor.

Este anexo también excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por, resultantes de o, en relación con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o relacionada de cualquier forma a cualquier acto de terrorismo.

En el evento que cualquier porción de este anexo sea encontrado inválido o inejecutable, el resto de su contenido permanecerá vigente y en efecto.

No obstante lo antes mencionado se entiende y acuerda que la anterior exclusión no aplicará cuando la causa de la pérdida esté relacionada con un acto de robo o hurto.

NMA 2921 (modificada)

08/10/2001

CLAUSULA DE LIMITACION DE DESCUBRIMIENTO Y FECHA RETROACTIVA

No obstante cualquier restricción o condición impuesta por el texto de la póliza, se entiende y se acuerda que la fecha retroactiva es según arriba se menciona y la siguiente Cláusula de Limitación de Descubrimiento aplicará:-

No existirá responsabilidad con respecto a un reclamo que:

(a) surja de o en relación con alguna circunstancia o evento que haya sido notificado al Asegurador en alguna otra póliza de seguro efectuada antes de la entrada en vigencia de esta Póliza.

b) que surja de o en relación con alguna circunstancia o evento conocido por el Asegurado antes de la fecha de entrada en vigencia de esta Póliza.

761BRI00058

ANEXO DE TELEX PROBADO

Los Aseguradores acuerdan pagar al Asegurado por todas las pérdidas sufridas, con sujeción a los límites y condiciones de la póliza, como resultado de que el Asegurado haya actuado o confiado en información o en instrucciones de un mensaje telegráfico, por cable, por télex o fax probado o por teletipo dirigido al Asegurado y que se crea que ha sido enviado por un cliente, agente o institución bancaria o financiera (incluyendo sus sucursales, oficinas y compañías subsidiarias) pero que no hayan sido enviados por dicho cliente, agente o institución bancaria o financiera.

761BRI0040

ANEXO DE EXTORSIÓN (LESIONES CORPORALES Y DAÑOS A BIENES) EXCLUYENDO DAÑOS A EDIFICACIONES Y CONTENIDOS Y EXCLUYENDO SECUESTRO

La cobertura bajo este anexo se extiende para incluir pérdida de bienes entregados de una oficina del Asegurado como resultado de una amenaza de:

(a) Causar daño corporal a:

(1) un director, miembro de la junta directiva, empleado o socio del Asegurado o al Propietario (si el Asegurado es el único propietario), o

(2) un familiar de alguna de las personas enumeradas en (1) anterior que esté cautivo, o se suponga haya sido tomado cautivo, siempre y cuando esta captura haya tenido lugar en Colombia y que antes de la entrega de tales Bienes

(a) la persona que haya recibido la amenaza haya hecho esfuerzos razonables para informar de las exigencias del extorsionista a un socio

o
 (b) se hayan hecho esfuerzos razonables para informar de las exigencias del extorsionista a las autoridades locales a cargo de hacer cumplir la ley

(b) Causar daño a instalaciones o a bienes (incluyendo los Bienes) del Asegurado o de algún tercero.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS	ORDEN	1	
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	DCMARTINEZ	
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	TELEFONO	5922929	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS	
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN		
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD	MM	AAAA
01 DD	01 DD	01 MM	03 MM	03 MM	03 MM	2021 AAAA
00:00 HORA	00:00 HORA	2020 AAAA	2021 AAAA	18 DD	03 MM	2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. NIT/CC 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 EMAIL notiene@notiene.com TEL/ MOVIL 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Exclusión 19 queda modificado de la siguiente manera: "la pérdida resultante de características fraudulentas contenidas en instrucciones informáticas electrónicas el momento de su adquisición de un vendedor o consultor, donde se desarrollaron esas instrucciones electrónicas de computador para la venta o que se venden a múltiples clientes. Siempre sin embargo, que esta exclusión no se aplicará cuando: -

i) ningún comprador de dicha instrucción electrónica de computador ha descubierto una pérdida asegurable resultante de tales características fraudulentas durante un período de 60 días a partir de la fecha del descubrimiento de la pérdida por el Asegurado, o

ii) en el momento de la pérdida, tales características fraudulentas están contenidas únicamente en las instrucciones electrónicas de computador del Asegurado y no están presentes en

iii) instrucciones electrónicas de computador vendido a otros clientes o tales características fraudulentas fueron insertados con posterioridad a la fecha de adquisición. "

m) Condición general 10. "PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA RECUPERACIÓN DE PERDIDA "es modificada eliminando las palabras" Reino Unido "y sustituidas por las palabras" Colombia".

Condición General 20. "INTERPRETACIÓN" se enmienda aquí para borrar las palabras "Inglaterra" y "texto de esta póliza en idioma Inglés" y reemplazarlas por las palabras " Colombia" y texto de esta póliza en idioma español.

Aplicable a la Sección 3 solamente

Texto NMA 2273

Jurisdicción mundial excluyendo Estados Unidos y Canadá

Exclusión de actos corporativos deliberados (como se adjunta).

Exclusión de Moho Tóxico, plomo, Asbestos (como se adjunta).

Exclusión de lavado de dinero (761BRI00055) (como se adjunta).

La exclusión (1a) del clausulado NMA 2273 se modifica por el siguiente texto: como consecuencia de reclamaciones generadas por o resultantes del incumplimiento de cualquier obligación de carácter contractual adquirida por los asegurados, distintas de las inherentes al desarrollo de las actividades propias de su objeto social, esto debido al carácter contractual de las actividades del asegurado.

Condición (14) interpretación es entendido y acordado que se modifica para eliminar las palabras English law y English text y reemplazadas por las palabras ley colombiana y texto en español.

Exclusión de Mechanical & Software Breakdown, como se adjunta

Extensión de calumnia y difamación, como se anexa.

Extensión de abuso de confianza, incumplimiento del deber fiduciario, violación del deber profesional y falsedad como se adjunta.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN 1
CERTIFICADO AA852185	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO DCMARTINEZ
AGENCIA BOGOTA CALLE 100	TELEFONO 5922929	DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN				
18	03	2020	DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	18	03	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com
NIT/CC 000800159998
TEL/MOVIL 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

del Asegurador bajo este parágrafo de la Cláusula de Seguro 1 será una parte de, y no una adición a, el límite de responsabilidad establecido en la Carátula.

negociable que se adjunten con ella, que hayan sido aceptados por el Asegurado para depósito, pago o cobro.

CLÁUSULA DE RE-EXPEDICIÓN

Se declara y se acuerda que en el caso de pérdida de pagarés o títulos valores asegurados por medio de estos términos como resultado de un accidente a la aeronave o por cuenta de un evento que implique su destrucción o pérdida, los Aseguradores serán responsables por los gastos incurridos en la nueva manufactura de dichos pagarés y/o títulos valores, su flete y demás cargos incurridos en relación con su despacho al lugar de destino, incluyendo la prima del seguro correspondiente. No obstante, queda expresamente acordado que los Aseguradores, con una declaración escrita, indemnizarán al Asegurado por el valor nominal de cualquier pagaré y/o título valor previamente considerado perdido o destruido que finalmente pueda ser pagado, o que, pueda ser presentado para pago por parte de terceros que los tengan en su poder de buena fé. Los Aseguradores renuncian formalmente a toda clase de oposición de pago y el Banco, por su parte, se compromete a entregar a los Aseguradores los pagarés y/o títulos valores así pagados.

ANEXO DE INSTRUCCIONES DE PAGO FALSAS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Los Aseguradores aceptan pagar al Asegurado por todas aquellas pérdidas sufridas, con sujeción a los límites y condiciones de la Póliza, como resultado de que el Asegurado haya transferido, pagado o entregado dineros o bienes a través del sistema de transferencia electrónica de fondos de buena fe con base en una Instrucción de Transferencia Electrónica original recibidas en el campo de comunicaciones del Asegurado, cuando se suponga que estas instrucciones hayan sido firmadas en manuscrito por lo menos por dos signatarios autorizados del Asegurado y en forma completa pero que

- (1) tenga una(s) Firma(s) Falsa(s) de un signatario autorizado del Asegurado en la cual el Asegurado confiaba; o
- (2) tenga una alteración fraudulenta en la cual, el Asegurado confiaba

Definición Especial:

Instrucciones de Pago Electrónico significa unas instrucciones escritas preparadas por el Asegurado para autorizar la transferencia, pago o entrega de fondos o bienes por parte del Asegurado a través de un sistema de transferencia electrónica de fondos. El anterior instrumento debe estar en un formato con el cual el Empleado que lo esté manejando esté familiarizado. Las firmas reproducidas mecánicamente por fax NO se consideran firmas manuscritas.

Condición Precedente de Responsabilidad

Es una condición precedente de responsabilidad de los aseguradores bajo este anexo que las firmas manuscritas de los Empleados del Asegurado, al momento de la Instrucción de Transferencia Electrónicas, sean verificadas por el Empleado de Asegurado antes de actuar sobre tal Instrucción de Transferencia Electrónica y que tal Empleado tenga posesión real del original de tal Instrucción de Transferencia Electrónica al momento de tal verificación.

ANEXO DE COSTOS DE LIMPIEZA

Los aseguradores se comprometen a indemnizar al Asegurado por todos los gastos incurridos y/o honorarios pagados por el Asegurado (todos con la aprobación previa de los aseguradores dada por escrito) para la verificación y reconstitución de Instrucciones Computarizadas Electrónicas que hayan sido preparadas o modificadas de manera fraudulenta de manera que puedan dar origen a un siniestro bajo las Cláusulas de Seguro aplicables de esta Póliza.

761BR100044

EXTENSION DE MOTIN, HUELGA Y DAÑOS MALICIOSOS

Sujeto sin embargo a los términos y condiciones de esta póliza, la misma se extiende para cubrir DAÑOS POR MOTIN Y CONMOCION CIVIL Y DAÑOS MALICIOSOS, según lo que se define a continuación, a la propiedad especificada en la misma.

Para el propósito de esta extensión:

- 1. Daños por Motín y Conmoción Civil debe significar pérdida de o daño a la propiedad asegurada, causado directamente por:
 - a. Cualquier acto cometido en el curso de un motín o conmoción civil, por cualquier persona tomando parte junto con otros en dicho disturbio; o
 - b. Cualquier acto intencionado de un huelguista o un trabajador en huelga, hecho en desarrollo de una huelga o en resistencia a un cierre patronal bien sea o cometido en desarrollo de un disturbio laboral por cualquier persona tomando parte en ella, ya sea que tal acto sea cometido en el curso de un motín o conmoción civil; o

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
 Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS	ORDEN	1
CERTICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	DCMARTINEZ
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS		
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN	
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD MM	01 03
				AAAA 2020	AAAA 2021
				HORA 00:00	HORA 00:00
				18 DD	03 MM
					2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Extensión de deshonestidad de empleados, como se anexa.

Extensión de pérdida de documentos, como se anexa.

La cláusula de seguro iii) es modificada adicionando las palabras o por cualquier otra persona o entidad por cuyos actos el asegurado es legalmente responsable.

La condición (4) es modificada para adicionar las palabras válida y cobrable antes de la palabra seguro.

La condición (7) en la primera línea del segundo párrafo es modificada para leerse: para los propósitos de esta póliza, una reclamación de un tercero es considerada realizada cuando el departamento de administración de riesgo, el departamento de auditoría, o el departamento legal del asegurado; cualquiera que lo conozca primero.

La condición (13) es modificada para adicionar las palabras válida y cobrable después de las palabras cualquier otra póliza o pólizas existentes.

La condición 14 es modificada para eliminar las palabras ley inglesa y reemplazadas por ley colombiana.

Definición 1 se modifica suprimiendo las palabras y que también se nombran y se incluyen por escrito en el formulario de solicitud.

Exclusión 10 se modifica para adicionar las palabras y aceptada como aviso válido por después de las palabras la cual fue notificada a.

Exclusión 11 se modifica para adicionar las palabras departamento de administración de riesgo, el departamento de auditoría, o el departamento legal antes de las palabras eran conscientes antes del inicio de esta póliza

Exclusión 15 se modifica para eliminar las palabras que surjan de o contribuida por y reemplazándolas con la palabra para

La definición de asegurado se extiende para incluir empleados y ejecutivos de la fiduciaria, ejecutivo o ejecutivos significa cualquier persona natural pasada, actual o futura, miembro de junta directiva o alto ejecutivo de la compañía asegurada. la cobertura se aplicará automáticamente a los miembros de junta directiva y altos ejecutivos nombrados con posterioridad a la fecha de vigencia de esta póliza excepto referente a los altos ejecutivos que no han sido nombrados pero que realizan una labor equivalente en la compañía.

Alto Ejecutivo significa:

i) cualquier trabajador de la compañía asegurada debidamente nombrado como gerente o en un cargo directivo de la compañía asegurada;

ii) cualquier trabajador de la compañía asegurada que no haya sido nombrado gerente o en un cargo directivo y que realice funciones que sean ordinariamente realizadas por un gerente o por un empleado en un cargo ejecutivo de la compañía asegurada, quien, como resultado de la ejecución de tales funciones, incurra en responsabilidad personal.

iii) cualquier trabajador que este en representación de la fiduciaria en un consorcio o unidad de gestión independiente siempre y cuando cumpla con las dos definiciones anteriores. el empleado deberá

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación		PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE		ORDEN 1	
CERTIFICADO AA852185		FORMA DE PAGO Contado		USUARIO DMARTINEZ	
AGENCIA BOGOTA CALLE 100		TELEFONO 5922929		DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS	
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD 01 MM 03	AAAA 2020 AAAA 2021
				HORA	00:00 00:00
				HORA	18 DD
					03 MM
					2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29
EMAIL notiene@notiene.com
NIT/CC 000800159998
TEL/MOVIL 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

1. Para las pérdidas o daños causados directamente por terremoto, los aseguradores únicamente responderán por la suma por la cual tal pérdida o daño durante un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas consecutivas.

Promedio:

2. cualquier ítem de esta póliza que ya este sujeto a cualquier condición de promedio por incendio para otros riesgos asegurados por esta póliza estará sujeto a la siguiente condición de promedio para los propósitos de esta cláusula de extensión; los demás ítems de esta póliza estarán sujetos a la siguiente condición de promedio para los propósitos de esta cláusula de extensión, esto quiere decir que si la propiedad a la cual dicho ítem se refiere al momento de cualquier pérdida o daño es de mayor valor que la suma asegurada bajo la presente, el asegurado únicamente tendrá derecho de recobrar bajo la presente cláusula aquella proporción de dicha pérdida o daño como si la mencionada suma asegurada fuera el valor total de dicha propiedad.

No contribución:

3. Esta cláusula de extensión no cubre ninguna pérdida o daño que al momento de ocurrencia de dicha pérdida o daño esté asegurada, o hubiese salvo por la existencia de esta cláusula de extensión, estado asegurada bajo cualquier otra póliza o pólizas vigentes, excepto respecto de cualquier monto en exceso de la suma que hubiese sido indemnizable bajo dicha otra póliza o pólizas si este seguro no se hubiese expedido.

Exclusión de Guerra:

4. Esta cláusula de extensión no cubre pérdida o daño directa o indirectamente ocasionado por, sucedido a través de o en consecuencia de guerra, invasión, actos del enemigo extranjero, hostilidades (sea la guerra declarada o no) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daño a propiedad para propósitos militares belicosos por o bajo orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local.

NMA 1053

TRANSACCIONES INCOMPLETAS

Pérdidas que resulten directamente de la responsabilidad del asegurado con respecto a terceros como consecuencia directa del incumplimiento, falla o incapacidad del asegurado para completar cualquier transacción debido a:
 A) Pérdida de propiedad como resultado directo de hurto, hurto calificado, extravío, desaparición misteriosa e inexplicable, sustracción, y el daño o destrucción de dicha propiedad mientras esté en tránsito en o hacia cualquier parte o mientras esté guardada o depositada en oficinas o instalaciones localizadas en cualquier parte.

B) Pérdida que resulte directamente cuando el asegurado, de buena fe, actúe, negocie, maneje o posea, por cualquier razón, propiedad que resulte ser:
 (i) falsa, o
 (ii) fraudulentamente alterada, o
 (iii) falsificada, o
 (iv) perdida o hurtada

C) Pérdidas que resulten directamente cuando el asegurado haya sido engañado con respecto a la identidad de alguna persona con el fin de comprar o vender propiedades.

Exclusión especial

La aseguradora no indemnizarán al asegurado bajo la parte i, por pérdidas de cualquier tipo que resulten, directa o indirectamente, de una pérdida sufrida por el asegurado respecto de cualquier operación comercial hecha en su propio beneficio o a nombre de cualquier empleado, excepto que tales pérdidas tengan origen en la venta de un título valor o valor para o en beneficio de un tercero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS es una empresa de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA C.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS			ORDEN	1							
CERTICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado			USUARIO	DCMARTINEZ							
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Gra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS											
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN										
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE	DD	01	MM	03	AAAA	2020	HORA	00:00	18 DD	03 MM	2020 AAAA
			HASTA	DD	01	MM	03	AAAA	2021	HORA	00:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

actuar en representación del asegurado mientras que esté prestando dichas funciones, la compañía asegurada debe guardar los registros de los empleados que actuaron en su representación en dichos consorcios o unidades de gestión independiente al momento de cualquier pérdida. esta póliza no se extiende a cubrir empleados de cualquier otra compañía que integre el consorcio o unidad de gestión independiente, diferente a la compañía asegurada.

Para los propósitos de esta póliza, es entendido como gerente o una persona o personas en ejercicio de responsabilidades gerenciales aquellos empleados de la compañía asegurada, que ejerza funciones o detente poderes que impliquen el ejercicio de facultades de dirección o de gobierno de la compañía

Como alto ejecutivo no se entenderá a ningún consultor, contratista, trabajadores en misión, auditor externo, agente o cualquier persona natural que se encuentre bajo contrato de prestación de servicios con la compañía.

La definición de miembro de junta directiva y alto ejecutivo contempla las posiciones equivalentes para los altos ejecutivos de filiales de la compañía llevando a cabo sus deberes dentro el límite territorial establecido en las condiciones particulares de la póliza.

La condición 5 defensa y costos y gastos de defensa el ítem d) Queens Counsel es eliminada y reemplazada con su equivalente en la ley colombiana

Extensión de Violación de Confidencialidad y Pérdida de Datos (como se adjunta).

Todas las Secciones:

Fecha Retroactiva Eliminada y Cláusula de Limitación de Descubrimiento (761BRI00058) para el límite de COP 90,000,000,000 toda y cada pérdida y COP 180,000,000,000 en el agregado y para la capa de COP 22,435,573,206 toda y cada pérdida y COP 44,871,146,412 en el agregado en exceso de COP 90,000,000,000 toda y cada pérdida y COP 180,000,000,000 en el agregado, la fecha de retroactividad es 1 de Noviembre de 2018.
 Fecha Retroactiva al inicio de vigencia para cualquier límite nuevo y/o incrementado.

Todos los amparos y anexos hacen parte del límite agregado anual de responsabilidad y no son en adición de este

Los aseguradores notan el artículo 1081 y 1134 del Código de Comercio colombiano.

Incluyendo gastos por reclamos, por razón de honorarios y gastos incurridos y pagados por el asegurado, previa aprobación del suscriptor, para auditores externos independientes, abogados u otros especialistas o profesionales con el motivo de determinar la suma y grado de siniestros cubiertos bajo esta póliza.

Se incluyen costos y gastos legales, y pagos razonables de abogados y/o honorarios de auditores incurridos por el asegurado mientras se esté defendiendo de una demanda o reclamo que quiera determinar la responsabilidad del asegurado de cualquier pérdida o reclamo que constituya una reclamación válida y pagable bajo los términos y condiciones de esta póliza, formando parte de y no en adición al límite agregado total de la póliza.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL		PRODUCTO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE		ORDEN 1	
DOCUMENTO Renovacion	CERTIFICADO AA852185	FORMA DE PAGO Contado	TELEFONO 5922929	USUARIO DCMARTINEZ	
AGENCIA BOGOTA CALLE 100		DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS			
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA		
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD 01 DD 01	MM 03 MM 03
				AAAA 2020 AAAA 2021	
				FECHA DE IMPRESIÓN	
				HORA	00:00 00:00
					18 DD
					03 MM
					2020 AAAA

DATOS GENERALES		NIT/CO 000800159998
TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A	DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29	TEL/MOVI 5606100
		EMAIL notiene@notiene.com

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

sepa o se sospeche que facilita (por cualquier medio) la adquisición, retención, uso o control de Bienes Ilícitos por o en nombre de otra persona; o
(iii) la adquisición, uso o posesión de Bienes Ilícitos; o

(iv) todo acto que constituya un intento, conspiración o incitación de cometer alguno de los actos mencionados en los parágrafos (i), (ii) o (iii) anteriores; o
(v) todo acto que constituya, ayude, instigue, aconseje o procure la comisión de alguno de los actos mencionados en los parágrafos (i), (ii) o (iii) anteriores.)
Bienes Ilícitos significa bienes que constituyan un beneficio obtenido de, como resultado de, o en relación con alguna conducta ilícita o que representen un beneficio tal (total o parcialmente y directa o indirectamente) que el Asegurado (o alguna persona o entidad actuando en su nombre) sepa o sospeche o que razonablemente debiera saber o sospechar que constituye o representa tal beneficio.

Conducta Ilícita significa cualquier conducta que constituya (o constituiría) un delito en cualquier parte del mundo.
761BR100055

Política Corporativa o Comercial del Asegurado significa cualquier actividad que haya sido expresa o implícitamente aprobada, condonada, ratificada o endosada por dos o más miembros de la Administración del Asegurado y que resulte en una desventaja financiera para dos o más de los clientes, antiguos o actuales, del Asegurado o clientes potencialmente identificables con quienes el Asegurado tenga o haya tendido una obligación legal, y que

(a) El Asegurado, como resultado de tal actividad, haya recibido ingresos o algún otro tipo de beneficio financiero al cual no tenga derecho, sea o no que retenga ese ingreso o beneficio financiero; o

(b) La Autoridad de Servicios Financieros o cualquier otro cuerpo regulador equivalente o sucesor o cualquier Gobierno o cuerpo gubernamental o agencia gubernamental o cualquier corte o tribunal debidamente constituido o reconocido internacionalmente en cualquier parte del mundo, ordene o exija de alguna manera al Asegurado, como consecuencia de tal actividad, pagar una multa o penalidad o daños ejemplares o punitivos o agravados o multiplicados.

EXCLUSIÓN DE ACTOS CORPORATIVOS DELIBERADOS

Basado en, originado de, relacionado con o que involucre, directa o indirectamente, cualquier Política Corporativa o de Negocios del Asegurado, o por esa parte del reclamo que se base en, se origine de, se relacione con o que involucre, directa o indirectamente una Política Corporativa o de Negocios del Asegurado.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTOS, PLOMO Y MOHO TÓXICO

La Póliza no indemnizará al Asegurado con respecto a reclamos, pérdidas, responsabilidad o gastos que urjan directa o indirectamente de o estén relacionados de alguna manera con asbestos, plomo y/o hongos.

Para los fines de esta cláusula, Hongos significa todo tipo de hongo o producto derivado o tipo de contagio producido por dichos hongos pero sin estar limitado a moho, micotoxinas, esporas o cualquier aerosol biogénico.

En cualquier reclamo y en cualquier acción, demanda u otro proceso para hacer cumplir un reclamo bajo esta Póliza, la carga de probar que ese reclamo no cae dentro de esta Exclusión recae en el Asegurado.

Para aclaración, esta Exclusión no se aplica con respecto a reclamos, pérdidas, responsabilidad o gastos que surjan directa o indirectamente del incumplimiento negligente en contratar seguros para los eventos antes mencionados o cualquier otra violación de las obligaciones profesionales por parte del Asegurado o de alguna otra persona o firma actuando en nombre del Asegurado.

En caso de que se encuentre que alguna parte de esta Exclusión es inválida o no aplicable, el resto de los términos permanecerán en plena vigencia y efecto.

Sujeto a todos los demás términos y provisiones de la Póliza.

EXTENSIÓN DE VIOLACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y PÉRDIDA DE DATOS

Los Aseguradores acuerdan sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de este seguro, a indemnizar al Asegurado por lo reclamos hechos durante el período del seguro que se deriven de la violación involuntaria de confidencialidad y/o pérdida de datos.

Para la pérdida directa del Asegurado se sublimita a USD 500,000 por evento y en el agregado anual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPANIAS DE SEGUROS

[Handwritten signature]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERAS			ORDEN	1
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	5922929	USUARIO	DCMARTINEZ
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS				
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN			
18 DD	03 MM	2020 AAAA	DESDE	DD	01	MM	03
			HASTA	DD	01	MM	03
				AAAA	2020	HORA	00:00
				AAAA	2021	HORA	00:00
						18 DD	03 MM
							2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. NIT/CC: 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 EMAIL: notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Todas las circunstancias relacionadas con Fidufosyga/ Fidusalud, que ya sean conocidas por Fiduagraria, o cualquier otra Fiduciaria, informada o no al mercado asegurador, o conocida por el público en general, están excluidas. Cualquier nueva circunstancia estará cubierta sujeto a todo los Términos y Condiciones de la póliza.

Ajustadores Nominados a Ser Acordados

Se incluye un Ethical Hacking Test o Survey con URS (Martha Torres / Kerry Gillard).

Nada en esta póliza se interpretará como una condición precedente o garantía a menos que así se indique expresamente en la póliza.

Reclamos pagaderos en COP

La cobertura se extiende a incluir el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y CONSORCIO FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ según los términos y condiciones de la póliza.

La cobertura se extiende a incluir el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos N° 20180472 suscrito entre LA NACION ¿ MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MADR) y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A. a partir del 15 de Febrero de 2018.

La Cobertura se extiende a incluir el Contrato de Encargo Fiduciario N° 604 de 2018 suscrito entre el MINISTERIO DEL TRABAJO y FIDUAGRARIA S.A., según los términos y condiciones de la póliza.

La cobertura se extiende a incluir el Contrato de Encargo Fiduciario N° 20190418 suscrito entre MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y FIDUAGRARIA S.A., según los términos y condiciones de la póliza.

La Cobertura se extiende a incluir el Contrato de Fiducia Mercantil N° 001 de 2019 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 (FIDUAGRARIA S.A. 13%), según los términos y condiciones de la póliza.

La Cobertura se extiende a incluir el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pago con fines de garantía y pago N° 19001477 H3 de 2019 suscrito entre el UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL y FIDUAGRARIA S.A., según los términos y condiciones de la póliza.

La Cobertura se extiende a incluir el Contrato de Fiducia Mercantil de recaudo, administración, inversión y pago de los costos y gastos del desarrollo del programa de modernización del Parque Automotor de Carga N° 609 de 2019 suscrito entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y FIDUAGRARIA S.A., según los términos y condiciones de la póliza.

Los reaseguradores acuerdan incluir la siguiente condición: Los siguientes eventos de referencia EC 13087 (Consortio Pensiones Antioquia 2005) y EC 13095 (Sociedad Administradora de Seguros LTDA SAS), NO fueron tenidos en cuenta en los presentes términos y condiciones. Si cualquier monto es pagado por los reaseguradores, los reaseguradores se reservan sus derechos de cobrar una prima adicional del

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERE
CERTICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado
AGENCIA	BOGOTÁ CALLE 100	TELEFONO	5922929
FECHA DE EXPEDICIÓN	18/03/2020	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
	DD MM AAAA	VIGENCIA DE LA POLIZA	ORDEN 1 USUARIO DCMARTINEZ

DESDE	DD 01	MM 03	AAAA 2020	HORA	00:00
HASTA	DD 01	MM 03	AAAA 2021	HORA	00:00

DATOS GENERALES

TOMADOR	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29
	EMAIL notiene@notiene.com
	NIT/CC 00800159998
	TEL/MOVI 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

EXTENSIÓN DE DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS

Queda acordado que, habida consideración del cobro de la prima, esta póliza se modifica como se indica a continuación:

- (1) el literal (iii) de la cláusula de seguro se elimina y reemplaza con lo siguiente:
(iii) (a) ya sea por pérdida financiera causada por un acto, error u omisión de carácter culposo de parte de un administrador o empleado del asegurado; o (b) ya sea por pérdida financiera causada por un acto u omisión deshonesto o fraudulento de parte de un administrador o empleado del asegurado; y
- (2) el literal (vi) de la cláusula de seguro se elimina y reemplaza con lo siguiente:
(vi) que no se derive de acto, error u omisión de carácter culposo o cualquier acto u omisión deshonesto o fraudulento que haya o pueda haber sido real o supuestamente cometido u omitido (según corresponda) en todo o en parte en los estados unidos de américa y / o el Canadá; y
- (3) el literal (vii) de la cláusula de seguro se elimina y reemplaza con lo siguiente:
(vii) que no guarde relación con un acto, error u omisión de carácter culposo o cualquier acto u omisión deshonesto o fraudulento que haya o pueda haber sido real o supuestamente cometido u omitido (según corresponda) antes de la fecha de retroactividad estipulada en la carátula adjunta.
- (4) el párrafo final de la condición 2 se elimina y reemplaza con lo siguiente:
si una serie de reclamaciones de terceros resultan de un único acto, error u omisión de carácter culposo o de cualquier acto u omisión deshonesto o fraudulento (o una serie relacionada de actos, errores u omisiones culposos o actos u omisiones deshonestos o fraudulentos), entonces, independientemente de la cantidad total de reclamaciones, todas esas reclamaciones de terceros se considerarán como una sola reclamación de tercero para efectos de la protección del deducible.
- (5) la condición 4 se elimina y reemplaza con lo siguiente:
los suscriptores convienen en renunciar a todo derecho de subrogación contra cualquier administrador o empleado del asegurado de parte de dicha persona y / o (b) cuando dicho administrador o empleado tenga el beneficio de un seguro pertinente por separado.
- (6) la condición 11(b) se elimina y reemplaza con lo siguiente:
(b) fusión, compra o adquisición en el evento que el asegurado se fusione o compre o adquiera de cualquier otra forma todos o cualquiera de los activos, pasivos o compromisos de otra empresa, esta póliza no otorgará cobertura alguna de ninguna clase por cualquier reclamación de tercero que tenga que ver con cualquier acto, error u omisión o cualquier acto u omisión deshonesto o fraudulento que se presente o derive directa o indirectamente o guarde relación con todos o cualquiera de dichos activos, pasivos o compromisos o su adquisición, a menos y hasta tanto que el asegurado consiga de parte de los suscriptores aprobación por escrito para extender la cobertura bajo la póliza por ese concepto y en ese caso únicamente bajo los términos que estipulen los suscriptores luego de la plena revelación de todos los hechos significativos por parte del asegurado.
- (7) la condición 12 contendrá el siguiente párrafo adicional:
Esta póliza también se dará por terminada inmediatamente en lo que respecta a cualquier acto, error u omisión posterior de parte de cualquier director, administrador o empleado, tan pronto como cualquier director o administrador del asegurado (que no esté en colusión con dicha persona) se entere de cualquier acto u omisión deshonesto o fraudulento de parte de dicho director, administrador o empleado.
- (8) la sección de definiciones de la póliza contendrá la siguiente definición adicional:
5. por un acto u omisión deshonesto o fraudulento se entenderá un acto u omisión de parte de cualquier administrador o empleado del asegurado que se haya cometido con la intención manifiesta de causarle una pérdida a un tercero del que el asegurado se considere legalmente responsable.
- (9) la exclusión 2 se elimina y reemplaza con lo siguiente:
Toda responsabilidad legal que se derive o a la que contribuya cualquier acto u omisión deshonesto, fraudulento, delictivo o malintencionado del asegurado o de cualquier director, administrador, empleado, subcontratista o agente del asegurado excepto en la medida que dicha responsabilidad legal la cause un acto u omisión deshonesto o fraudulento de parte de un administrador o empleado del asegurado y esté amparado por la extensión de deshonestidad adjunta como parte de esta póliza.
- (10) la exclusión 5 se elimina y reemplaza con lo siguiente:
toda responsabilidad legal que se derive o a la que contribuya cualquier violación deliberada de cualquier ley, norma o regulación relacionada con toda o parte de la constitución, el funcionamiento y la conducta del asegurado y / o el negocio o las operaciones del asegurado en toda y cada jurisdicción directa o indirectamente pertinente a los mismos excepto en la medida que dicha responsabilidad legal la cause un acto u omisión deshonesto o fraudulento de parte de un administrador o empleado del asegurado y esté amparado por la extensión de deshonestidad adjunta como parte de esta póliza.

Todos los demás términos y condiciones permanecerán sin cambios.

EXTENSIÓN DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538

#324

SEGURO MANEJO ENTIDADES FINANCIERE

PÓLIZA
AA147815

FACTURA
AA728565



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO ENTIDADES FINANCIERE	ORDEN	1	
CERTIFICADO	AA852185	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	DCMARTINEZ	
AGENCIA	BOGOTA CALLE 100	TELEFONO	5922929	DIRECCIÓN	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS	
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN		
18 DD	03 MM	2020 AAAA		18 DD	03 MM	2020 AAAA
DESDE	DD	01	MM	03	AAAA	2020
HASTA	DD	01	MM	03	AAAA	2021
			HORA			00:00
			HORA			00:00

DATOS GENERALES

TOMADOR SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. **NIT/CC** 000800159998
DIRECCIÓN CALLE 16 NO.6-66 PISO 26-28-29 **EMAIL** notiene@notiene.com **TEL/ MOVIL** 5606100

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

10% (neto de comisiones e impuestos) del valor neto (de deducible) pagado por dichos eventos. Cabe señalar que lo anterior no es una admisión de responsabilidad por los reaseguradores quienes mantienen una reserva total de los derechos con respecto a los eventos mencionados.

Cláusula de un Restablecimiento completo de la suma asegurada (761BRI00036), como se adjunta.

Amparo Automático de Nuevos Empleados, Predios y ATMs según texto.

Las condiciones precedentes de responsabilidad son eliminadas y reemplazadas por la siguiente exclusión: Cualquier pérdida originada en el no cumplimiento de tales condiciones están excluidas.

10% de bono por no reclamación, pagadero a la expiración, siempre y cuando la renovación sea ofrecida y obtenida por los Reaseguradores/ BRS (761BRI00056), como se adjunta.

Cláusula Exclusión de Terrorismo NMA2921, modificada como se adjunta.

Cláusula de no renovación tácita o automática (761BRI00035), según se adjunta.

Cláusula de Control de reclamos (761BRI00031) modificada a 30 días, como se adjunta.

Cláusula de Exclusión y Limitación por Sanciones según LMA 3100. Como se adjunta

Cláusula alternativa de resolución de disputas (ADR) periodo 30 días. LSW 1637. Como se adjunta.

Condiciones Precedentes: Según texto.

Elección de Jurisdicción y Ley: Esta póliza se regirá de acuerdo con las leyes de Colombia, o al país que aplique. Cualquier diferencia entre las partes sobre los términos de esta póliza debe sujetarse a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Colombia.

Prima sin IVA: COP 862.303.241 menos 7,5% LTA = COP 797.630.497

Otras deducciones de la prima:

Está entendido y acordado que se otorga un descuento a largo plazo del 7,5% con respecto a la prima de la vigencia y sobre la base de un periodo mínimo de tres (3) años con los actuales (re) Aseguradores e intermediarios de (rea)seguros, iniciando en el 2018. En el evento de que el Asegurado y/o reasegurado terminen este seguro por cualquier razón, el acuerdo de descuento a largo plazo no aplicará. Tercer año. Esta entendido y acordado que siempre y cuando el Asegurado Original mantenga la continuidad con el Reasegurado líder por el periodo convenido, esto será considerado por todos los Reaseguradores como cumplimiento al Acuerdo de Largo Plazo.

Documentos del contrato del asegurador: Este documento detalla los términos del contrato que han aceptado los reaseguradores y constituye el documento del contrato.

Anexo de Costos Netos Financieros
COVER OF FINANCIAL EXPENSES FOR REPLACEMENT
OF SECURITIES DUE TO LOSS

Tomador: FIDUAGRARIA S.A. Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.

Tasa mensual: 2.5%

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538